CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS A PLAZO DETERMINADO

PROCESO CAS N° 148-2025-SUTRAN CONTRATAR A UN/A (1) ABOGADO/A

I. **GENERALIDADES**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de:

CANTIDAD	PUESTO
1	ABOGADO/A

2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN REQUIRENTE:

Procuraduría Pública.

3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN: Unidad de Recursos Humanos.

4. BASE LEGAL:

- Ley N.º 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley N.º 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.º 1401.
- Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su norma modificatoria Ley N.º 29849.
- Decreto Legislativo N.º 1602, que modifica la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, con el objetivo de fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades del Estado y de los servidores civiles al régimen del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N.° 078-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por D. S. N.º 075-2008-PCM, modificado por D.S. N.º 065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE y sus modificatorias.
- Resolución de Gerencia General N.º D000063-2024-SUTRÁN-GG, que aprueba la Directiva N.º 002-2024-SUTRÁN/GG/URH/DI/01 "Directiva que regula el proceso de selección y vinculación de personal al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN".
- · Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MINIMOS / PERFIL	DETALLE	
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios*	 Título profesional universitario en la carrera de Derecho. Colegiatura y habilitación vigente. 	
Experiencia Laboral* Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria se contará desde el egreso de la formación correspondiente (Asimismo, se contabilizarán las prácticas pre profesionales y profesionales, de conformidad con la Ley N° 31396). Presentar constancia de egresado en el expediente de postulación, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de grado o título. Para los puestos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, o solo se requiere educación básica (secundaria completa), se contará cualquier experiencia laboral.	 Experiencia laboral general de cuatro (4) años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral específica de tres (3) años en la función y/o materia, en el sector público y/o privado. Experiencia laboral específica de dos (2) años en el sector público. Experiencia laboral específica de dos (2) años en el puesto mínimo de analista y/o servicios especializados en temas de Derecho, en el sector público y/o privado. Experiencia laboral en Procuraduría Publica. 	
Cursos y/o estudios de especialización* Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.	 Programa de Especialización en Gestión Pública. Curso en Derecho Administrativo y/o Derecho Laboral y/o Derecho Procesal y/o Eliminación de Barreras Burocráticas (mínimo 40 horas acumulables). 	



Competencias	Orientación a resultados, trabajo en equipo, orientación al detalle, planificación.
Conocimientos: mínimos o indispensables	Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (Decreto Legislativo N° 1326), Ley del Proceso Contencioso-Administrativo (Ley N° 27584), Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas (Decreto Legislativo N° 1256), Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Ley N° 27181). Ofimática nivel básico.

^(*) No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la información profesional como experiencia laboral¹, formación académica, capacitaciones, entre otros (ver literal C. del numeral VI de las bases del presente proceso de selección).

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO

- Elaborar escritos en materia de Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Civil y Derecho Procesal para presentarlos dentro del plazo legal ante el Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales.
- Elaborar informes en materia de Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Civil y Derecho
 Procesal para absolver solicitudes de información sobre los procesos judiciales y procedimientos
 administrativos que se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública.
- Buscar y analizar información bibliográfica y jurisprudencial que resulte necesaria para proyectar escritos en materia de Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Civil y Derecho Procesal.
- Representar a la Procuraduría Pública en diligencias judiciales y extrajudiciales para ejercer la defensa jurídica de la entidad.
- Elaborar memorandos dirigidos a las unidades orgánicas de la entidad para recabar información y documentación que resulte necesaria para absolver requerimientos judiciales y administrativos.
- Registrar información a los cuadros de seguimiento de procesos contencioso-administrativos, constitucionales y civiles para que reflejen información veraz y actualizada.
- Participar en reuniones de trabajo y/o coordinar con otras unidades orgánicas de la entidad las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría Pública.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	• Lima.
Modalidad	Contratación Administrativa de Servicios a plazo determinado (necesidad transitoria).
Vigencia del contrato	 Inicio: A partir del día hábil que señale el contrato. Término: hasta el 31/12/2025.
Compensación mensual	• S/ 7,000.00 (Siete Mil 00/100 Soles)
Otras condiciones esenciales	Disponibilidad inmediata.



¹ Experiencia general, experiencia específica en el puesto, cargo o servicio y experiencia específica en el sector público.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAP	AS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Registro del proceso en el Aplicativo Informático para la difusión de las ofertas laborales del Estado. Decreto Supremo N° 003-2018-TR, modificado con Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.	18/08/2025	Unidad de Recursos Humanos
CONV	OCATORIA		
2	Publicación de la convocatoria en la Página Web de la SUTRAN: https://www.gob.pe/sutran	19/08/2025	Unidad de Recursos Humanos
3	Inscripción del postulante mediante Formato Ficha de Inscripción Virtual (no documentado) y la Declaración Jurada de no tener impedimentos para prestar servicios al Estado o en la Sutran Ingresar al siguiente enlace.	02/09/2025 Horario de: 09:00 a.m. a 04:00 p.m.	Postulante
SELE	CCIÓN		
4	Evaluación del Formato Ficha de Inscripción Virtual	Del 03/09/2025 al 05/09/2025	Unidad de Recursos Humanos
5	Publicación de relación de postulantes aptos/as para la Etapa de Evaluación de Conocimientos en Página Web de la Sutran: http://www.sutran.gob.pe/cuadro-convocatorias-cas.html	08/09/2025	Unidad de Recursos Humanos
6	Evaluación de Conocimientos	Del 09/09/2025 al 11/09/2025	Unidad de Recursos Humanos
7	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos en Página Web de la Sutran: http://www.sutran.gob.pe/cuadro-convocatorias-cas.html	12/09/2025	Unidad de Recursos Humanos
8	Presentación del expediente de evaluación curricular debidamente escaneado y convertido a PDF en un (01) solo archivo, en la siguiente dirección electrónica: seleccion-cas@sutran.gob.pe El nombre del archivo deberá estar nombrado de la siguiente manera:	15/09/2025 Horario de: 09:00 a.m. a	Postulante
	(NÚMERO DE CONVOCATORIA CAS) – (Apellidos y Nombres del postulante) En el Asunto, se deberá indicar: Convocatoria CAS Nº (convocatoria a la que postula)	04:00 p.m.	
9	Evaluación Curricular	Del 16/09/2025 al 18/09/2025	Unidad de Recursos Humanos
10	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular en la Página Web de la Sutran: http://www.sutran.gob.pe/cuadro-convocatorias-cas.html	19/09/2025	Unidad de Recursos Humanos
11	Entrevista Personal	Del 22/09/2025 al 24/09/2025	Comité de Selección CAS
12	Publicación de resultado final en la Página Web de la Sutran: http://www.sutran.gob.pe/cuadro-convocatorias-cas.html	25/09/2025	Unidad de Recursos Humanos
susc	RIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
13	Suscripción del Contrato	Del 26/09/2025 al 02/10/2025	Unidad de Recursos Humanos
	1	L.,	

NOTA: La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección, se realizará en la Página Web de la SUTRAN http://www.sutran.gob.pe/cuadro-convocatorias-cas.html, siendo responsabilidad de cada postulante revisar dicha información.

VI. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige de acuerdo al Cronograma y Etapas establecidas en el numeral V., el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas





justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, por lo cual solo puede acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.

A. Inscripción.

Los/as postulantes deben realizar su inscripción mediante el "Formato Ficha de Inscripción Virtual" (no documentado) y la "Declaración Jurada de no tener impedimentos para prestar servicios al Estado o en la Sutran", en forma digital ingresando al enlace2 establecido en el inciso 3. del numeral V. del Cronograma del presente proceso de selección. El registro debe realizarse únicamente en la fecha señalada en el cronograma, en el formato y horario establecido en el cronograma de las bases del presente proceso de selección, las propuestas registradas fuera de fecha y horario establecido se entienden como no presentadas. El Formato Ficha de Inscripción Virtual tiene valor de Declaración Jurada.

La "Declaración Jurada de no tener impedimentos para prestar servicios al Estado o en la Sutran", se debe descargar al final de la Sección 2 del formulario de inscripción. Dicha declaración debe estar correctamente completada³ y suscrita por el/la postulante. La presentación se realiza únicamente a través del formulario, el archivo debe estar en formato PDF, no debe exceder de 1 MB y debe estar nombrado del siguiente modo: (apellidos y nombres del postulante.pdf). Está prohibido⁴ modificar y/o suprimir el contenido (texto) de la Declaración Jurada, así como, el uso de otros formatos diferentes al establecido en el formulario de inscripción.

La "Declaración Jurada de no tener impedimentos para prestar servicios al Estado o en la Sutran" que el/la postulante presente mediante el formulario, no puede contener borrones ni correcciones. Asimismo, la información que se consigne debe ser LEGIBLE. En el caso que la declaración jurada registrada incumpla algunos de los citados lineamientos se calificará como NO APTO/A.

Se considera como postulantes a aquellos/as que se inscriben correctamente al concurso, cumpliendo con los requisitos mínimos del puesto y las formalidades de presentación que se establezcan en las bases de la presente convocatoria.

En caso el/la postulante sea una persona con discapacidad permanente o temporal que, para la etapa de evaluación y selección, requiera facilidades para el acceso o desarrollo de la(s) evaluación(es), cuándo éstas se realicen de manera presencial, deberá indicarlo al momento del registro y en la Ficha de Resumen Curricular.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los/as postulantes, de acuerdo con la información declarada al momento de su inscripción, así como la presentación de la "Declaración Jurada de no tener impedimentos para prestar servicios al Estado o en la Sutran" la cual debe estar correctamente completada, firmada v registrada. En base a ello se realiza la publicación de la relación de personas inscritas según estén APTOS/AS o NO APTOS/AS para continuar con la etapa de Evaluación de Conocimientos.

El/la postulante es responsable de la información que registre y declare, una vez confirmada la inscripción (mensaje de confirmación de envío del formulario: "Estimado/a postulante, gracias por su participación. Sus respuestas han sido registradas y serán evaluadas según lo establecido en las bases de la convocatoria a la cual postula."), no se permiten cambios



³ Los datos del postulante deben estar correctamente completados, así como los datos del proceso de selección al cual postula, los numerales deben estar debidamente marcados por cada enunciado (SI o NO), la firma y huella digital deben ser legibles. La omisión del llenado de todos los datos establecidos en la Declaración Jurada y/o el incumplimiento de los citados lineamientos conduce a ser declarado/a como NO APTO/A.

El incumplimiento conduce a que el/la postulante se declare como NO APTO/A.

o modificaciones posteriores. La información registrada y documentación adjunta constituye parte del expediente del proceso de selección en el estado en el cual fueron presentadas. La Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Selección CAS (CSC) no tramitarán cambios o modificaciones posteriores⁵. Asimismo, si el/la postulante se registra nuevamente en el formulario mediante otra cuenta de correo, solamente se evaluará el primer registro, de acuerdo al reporte del formulario. Del mismo modo, no es responsabilidad de la entidad si el/la postulante no cumple con realizar el envío de su inscripción de forma completa en el formulario en la fecha y horario establecidos en el cronograma.

La inscripción, no otorga puntaje al postulante, sin embargo, el incumplimiento de los requisitos mínimos del puesto o el incumplimiento de las formalidades para participar del proceso de selección elimina automáticamente al participante.

Si el/la postulante resulta declarado/a como GANADOR/A del presente proceso de selección, se le solicitará que presente la "Declaración Jurada de no tener impedimentos para prestar servicios al Estado o en la Sutran" registrada en el formulario, como requisito previo para la suscripción del contrato.

B. Evaluación de Conocimientos.

La Evaluación de Conocimientos es obligatoria, acceden a esta etapa sólo los/as postulantes que hubiesen sido declarados APTOS/AS en la etapa de evaluación del Formato Ficha de Inscripción Virtual no documentado.

Para la ejecución de la Evaluación de Conocimientos, el/la postulante ingresará a dos (2) plataformas virtuales. Una plataforma mediante la cual el/la postulante debe cumplir con el protocolo de identificación y a través del cual será supervisado durante toda su ejecución pudiendo ser a través del aplicativo⁶ Zoom u otro que la entidad determine. La segunda es la Plataforma Virtual de Evaluación de Conocimientos (https://escuela.sutran.gob.pe/), mediante la cual el/la postulante rendirá el examen.

La Evaluación de Conocimientos consta de veinte (20) preguntas seleccionadas aleatoriamente por la plataforma virtual en base al balotario de preguntas elaborado por el área usuaria. Cada pregunta correcta tiene el valor de un (1) punto y la duración de la evaluación es de 25 minutos, salvo disposición del área usuaria que valore ampliar su aplicación únicamente debido al análisis y contenido técnico de las preguntas. La nota aprobatoria mínima es de catorce (14) puntos.

En la fecha programada para la Evaluación de Conocimientos establecida en la publicación de la "Relación de Postulantes Aptos/as para la Etapa de Evaluación de Conocimientos", la Unidad de Recursos Humanos enviará un correo institucional a los/as postulantes APTOS/AS conteniendo el enlace de la videoconferencia. Si el/la postulante no recibe el correo con el enlace para conectarse a la sala virtual quince (15) minutos antes del horario asignado, debe solicitarlo al correo electrónico consulta-incorporacion@sutran.gob.pe indicando sus datos y el número de proceso de selección al cual ha postulado. Una vez enviada la solicitud de ingreso a la videollamada el/la postulante debe esperar en línea hasta que se le permita el acceso a la sala correspondiente. Si se retira se le calificará como No Se Presentó (NSP).

En la fecha y horario que se programe la presente etapa, el/la postulante debe conectarse obligatoriamente a las dos (2) plataformas virtuales para rendir la Evaluación de Conocimientos **únicamente** a través de un (1) solo dispositivo electrónico, pudiendo ser este, laptop o PC de escritorio, con acceso estable a internet, cámara de video y micrófono

⁶ El/la postulante deberá familiarizarse previamente con la plataforma de videoconferencia que se establezca en la publicación correspondiente, así como con el uso de las herramientas necesarias que le permitan su identificación ante el anfitrión y/o supervisores de la Evaluación de Conocimientos. Del mismo modo, el usuario con el cual el/la postulante ingrese a la videoconferencia debe indicar los apellidos y nombres con los cuales se registró en la etapa de Inscripción, caso contrario no se le derivará a la sala correspondiente, hasta que actualice su usuario dentro del tiempo de tolerancia.



⁵ La información que consigne el/la postulante en "Formato Ficha de Inscripción Virtual", es utilizada para la etapa de Evaluación de Conocimientos. En ese sentido, es responsabilidad del postulante registrar su información correcta. La Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Selección CAS (CSC) no tramitarán cambios o modificaciones posteriores, en caso el/la postulante consigne erróneamente datos como apellidos y nombres, documento de identificación y/o correo electrónico de notificación, advirtiéndose que dicha situación puede perjudicar al postulante para que continúe en las siguientes etapas del proceso de selección.

operativos y en condiciones que permitan cumplir el protocolo de identificación y supervisión. Está prohibido el ingreso a la Plataforma de Evaluación de Conocimientos mediante celular y/o Tablet o ingresar su usuario en dos (2) o más dispositivos en simultáneo y/o que no sean los previamente señalados⁷. Del mismo modo, la cámara y micrófono deben encontrarse habilitados durante toda la Evaluación de Conocimientos. De incumplirse los citados lineamientos el/la postulante es eliminado/a del proceso de selección y considerado/a con resultado DESCALIFICADO/A.

El/la postulante debe escuchar y prestar atención a las instrucciones que brinde el/la supervisor/a de la Evaluación de Conocimientos en todo momento. Asimismo, está prohibido que el/la postulante intente ingresar al examen de la Plataforma de Evaluación de Conocimientos, sin haber cumplido con el protocolo de identificación y/o antes que el/la supervisor/a lo indique. Durante el desarrollo de la evaluación de conocimientos queda totalmente prohibido que el/a postulante haga uso de celulares, audífonos o acceda a bibliografía de cualquier tipo. Una vez que el/la postulante finalice su evaluación debe8 comunicarlo a el/la supervisor/a para el control de asistencia correspondiente.

Los resultados de la Evaluación de Conocimientos se publican en el portal web institucional de la Sutran.

El/la postulante que no se presente a rendir examen de conocimientos en la fecha precisada en el cronograma establecido en las bases de la convocatoria y en el horario y/o no cumpla con el protocolo de identificación correspondiente, es eliminado/a del proceso de selección y es declarado/a como NO SE PRESENTÓ (NSP).

C. Evaluación Curricular

Acceden a la etapa de Evaluación Curricular solamente los/as postulantes que aprueban la Evaluación de Conocimientos. En ese sentido, dichos/as postulantes deben presentar su "Expediente de Evaluación Curricular" el cual comprende la Ficha de Resumen Curricular⁹ documentada y formatos de presentación obligatoria en la fecha y horario señalados en el inciso 8. del numeral V. del Cronograma de las bases del presente proceso de selección, las propuestas presentadas fuera de fecha y horario establecido se entenderán como NO SE PRESENTÓ (NSP).

Para el envío del Expediente de Evaluación Curricular, se debe presentar debidamente escaneado y convertido únicamente en formato PDF10 y en un (1) solo archivo, el nombre del archivo deberá estar nombrado de la siguiente manera: (NÚMERO DE CONVOCATORIA CAS) - (Apellidos y Nombres del postulante), y debe ser enviada a la dirección electrónica precisada en inciso 8. del numeral V. del Cronograma del presente proceso de selección. Asimismo, en el Asunto, se deberá indicar: Convocatoria CAS Nº (convocatoria a la que postula).

Una vez confirmado el envío¹¹ (confirmación de recepción de correo), no se permiten cambios o modificaciones posteriores. La información registrada y documentación adjunta constituye parte del expediente del proceso de selección en el estado en el cual fueron presentadas. La Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Selección CAS (CSC) no tramitarán cambios o modificaciones posteriores.

Sólo se descargan los expedientes que consignen en su correo electrónico la información citada en el segundo párrafo del literal C. No se admitirán correos conteniendo enlaces externos (OneDrive, Dropbox, etc); no se admitirán propuestas enviadas en varios archivos

 ¹⁰ No se admitirán expedientes presentados en otro tipo de formato o extensión que no sea PDF (.pdf).
 ¹¹ El expediente es considerado recibido siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en las bases del presente proceso de selección, y se encuentre en el servidor de la entidad. Sobre el correo de respuesta automática que confirma la recepción de la comunicación, se precisa que la entidad no se hace responsable si la cuenta de correo del postulante detecta al dominio "@sutran.gob.pe" como spam y/o se encuentre bloqueado.



⁷ La URH se encuentra facultada de realizar verificaciones aleatorias durante la ejecución de la Evaluación de Conocimientos, si se detecta que el usuario

del postulante se encuentra conectado con (2) direcciones IP diferentes, se le comunicará y se procederá con la descalificación correspondiente.

§ Si el/la postulante sale de la videoconferencia sin cumplir con el protocolo y/o el control de asistencia de entrada y/o salida, será descalificado del proceso de selección.

La información que declare el/la postulante en la Ficha de Resumen Curricular deberá coincidir con la información que declaró en el Formato Ficha de

o en más de un correo electrónico; o que no cumplan con las formalidades para la presentación escritas en los párrafos anteriores. En estos casos figurará como **NO SE PRESENTÓ (NSP)**.

De igual forma, <u>se precisa que el expediente no es admitido cuando no incluye los documentos señalados como obligatorios, no cumple con los requisitos mínimos indicados en el perfil de la convocatoria o no cumple con las formalidades para la presentación de la misma establecida en las bases del proceso de selección.</u>

La ficha y declaraciones juradas pueden ser ubicadas en la siguiente dirección electrónica: http://www.sutran.gob.pe/convocatorias-cas-2/. De no cumplirse con estas exigencias, el/la postulante es como **NO APTO/A** en la etapa respectiva.

Asimismo, los documentos presentados por los postulantes en sus propuestas, luego del proceso de selección pasarán a formar parte del acervo documentario de la SUTRAN, por lo que no procede la devolución de estos.

Documentos Obligatorios del Expediente de Evaluación Curricular:

El "expediente de evaluación curricular" debe contener los documentos detallados a continuación:

- Ficha de Resumen Curricular completa¹² (los datos deben ser legibles)
 Tener en consideración que, de no llenar en su totalidad la Ficha de Resumen Curricular, el/la postulante tendrá la condición de NO APTO/A.
- 2. Currículum Vitae descriptivo/narrativo actualizado y documentado.
 Toda información (experiencia laboral, formación académica, capacitaciones, colegiatura, habilitación y demás requisitos establecidos en el perfil) declarada en la Ficha de Resumen Curricular y en el Currículo Vitae descriptivo y/o narrativo, debe estar debidamente documentada en el expediente y presentada a continuación del Currículo Vitae
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 4. Declaración Jurada de Parentesco.
- 5. Declaración Jurada de Nepotismo.
- 6. Declaración Jurada de Autenticidad de Información y Documentación.
- 7. Declaración Jurada sobre conocimiento para el registro en audio y video en la etapa de entrevista personal.

La omisión de la presentación de estos documentos acarrea que el/la postulante sea declarado/a **NO APTO/A** en la etapa respectiva.

Las declaraciones juradas y la ficha deben ser debidamente llenados y firmados por el/la postulante. Cabe precisar que dicha ficha y declaraciones juradas pueden ser ubicadas en la siguiente dirección electrónica: http://www.sutran.gob.pe/convocatorias-cas-2/.

La evaluación curricular se realiza tomando en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto señalado en las bases del proceso de selección. En esta etapa no se admiten declaraciones juradas para certificar experiencia laboral, formación académica y capacitaciones u otros requisitos establecidos en el perfil de puesto convocado.

En la fecha establecida en el cronograma, se verifica que los expedientes de postulación contengan la documentación solicitada como obligatoria, de no ser así, al postulante se le declara **NO APTO/A**.

En esta etapa, se evalúa la formación académica, la experiencia profesional, la experiencia laboral y las capacitaciones. La evaluación se realiza **únicamente sobre la base de la información contenida en los documentos presentados por el/la postulante en el expediente enviado**.

La información profesional, académica y laboral se acredita únicamente de la siguiente forma:



¹² El archivo Excel de la Ficha de Resumen Curricular comprende cuatro (4) pestañas.

	PARA EL CASO DE:	SE ACREDITA MÍNIMO CON (*):		
	Título profesional universitario o técnico	Copia del Título profesional universitario o técnico según corresponda.		
	Colegiatura vigente ¹³	Copia de la habilitación profesional con fecha de la vigencia.		
	Grado de Bachiller	Copia del Diploma de Bachiller.		
	Egresado universitario o técnico	Copia de la constancia o el certificado de egresado expedido por el Centro de Estudios.		
Formación Académica	Estudios Universitarios o técnicos	Copia de las constancias o certificados de estudios y/o documentos expedidos por el centro de estudio que haga constar dichos estudios debidamente suscritos por su representante.		
	Estudios Extranjeros	Con la traducción oficial al idioma español de los documentos que acrediten estudios en el extranjero, debidamente legalizados ante el Consulado y/o Ministerio de Relaciones Exteriores, así como contar con la validación de la SUNEDU para los casos de grados académicos y título profesional, o deberán contar con el registro en la Autoridad Nacional del Servicio Civil ¹⁴ .		
	Capacitaciones	Copia de la Constancias y/o certificados de estudios concluidos, que indiquen claramente la cantidad de horas. Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.		
Experiencia laboral		Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada. Toda documentación deberá ser emitida por el centro laboral correspondiente con la firma de la autoridad que lo avale, a efectos de que la Unidad de Recursos Humanos pueda realizar la fiscalización posterior de acuerdo a ley en caso el/la postulante sea declarado como ganador/a. Asimismo, los documentos deben ser presentados en hoja membretada con los datos de la entidad pública y/o empresa privada, así como la firma legible correspondiente (junto con los datos de quien suscribe). En caso se trate de firma digital y/o electrónica, es responsabilidad del postulante verificar que en el documento presentado se visualice la firma de quien suscribe. Solamente se valida el tiempo de la experiencia laboral indicada en la documentación que la sustenta y de acuerdo a la metodología establecida en la normativa vigente. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez (dicho cálculo se realiza por cada tipo de experiencia establecida en el perfil de puesto convocado). Son admitidas constancias y certificados de prácticas profesionales como preprofesionales, para validar experiencia laboral. Al respecto, se precisa que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales que realizan los egresados por un periodo d		

¹³ La fecha de la habilitación deberá encontrarse vigente como máximo hasta la fecha de Inscripción del postulante, señalada en el numeral 3 del literal V del Cronograma y Etapas del presente proceso de selección. Si el/la postulante, no cumple con presentar la documentación correspondiente en su Expediente de Evaluación Curricular, será calificado/a como NO APTO/A. Asimismo, si el/la postulante resulta declarado/a como GANADOR/A deberá presentar documentación que acredite la habilitación vigente en la fecha de suscripción del contrato (estos lineamientos aplican únicamente si se solicitó colegiatura y habilitación en el perfil de puesto convocado en el presente proceso de selección).

¹⁴ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE. Para el registro ante SERVIR, no se podrán validar estudios incompletos realizados en el extraniero.

el extranjero.



Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otro lado, la documentación presentada por el/la postulante para acreditar prácticas preprofesionales y prácticas profesionales no es considerada válida para el cumplimiento de la experiencia específica en el puesto, cargo o servicio mínimo a partir de asistente, auxiliar u otro del mismo nivel.

No se consideran válidos certificados de voluntariado, recibos por honorarios u órdenes de servicios sin la conformidad de prestación de servicios o el certificado de prestación de servicios correspondiente.

Sobre la experiencia específica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La experiencia específica en la función y/o materia, se valida de acuerdo a la información que declara el/la postulante en la Ficha de Resumen Curricular y/o en el Currículo Vitae narrativo/descriptivo respecto a las funciones y/o actividades desarrolladas en el puesto, cargo o servicio, en tanto la experiencia se encuentre debidamente documentada (tiempo de labor ejecutado). De resultar ganador/a del presente proceso de selección la URH está facultada de realizar la fiscalización posterior de la información declarada respecto a las actividades desarrolladas según el/la postulante para cumplir este tipo de experiencia específica. De evidenciar el incumplimiento de esta experiencia específica por parte del centro laboral, la URH procede con el término del vínculo laboral, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes que se le pudiesen iniciar a el/la postulante ganador/a que suscriba contrato.
- La experiencia específica en el puesto, cargo y/o servicio, se valida únicamente de acuerdo a la denominación contenida en el documento suscrito por el centro laboral. Para el cumplimiento de esta experiencia no se admiten declaraciones juradas. Asimismo, la clasificación de cada puesto se realiza tomando en consideración la normativa¹⁵ establecida por SERVIR.

Toda copia presentada por el/la postulante debe ser **LEGIBLE**, caso contrario se desestima la documentación.

La documentación presentada por el/la postulante para acreditar la Formación Académica, Experiencia Laboral y/o Capacitaciones señaladas en el perfil de puesto del presente proceso de selección, deberá ser en el idioma español. De presentar documentación en otro idioma, debe estar acompañada con la traducción oficial al idioma español, caso contrario no se toma en cuenta para la evaluación del cumplimiento del perfil de puesto convocado.

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contabiliza desde el momento de egreso de la formación correspondiente. Asimismo, a los/as egresados/as de educación superior universitaria y no universitaria que postulen, se les reconoce como tal las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado, de conformidad con la Ley Nº 31396, bajo los siguientes supuestos:

- a) Para validar las prácticas pre profesionales y profesionales y/o contabilizar la experiencia laboral, el/la postulante debe presentar la constancia de egreso que indique claramente la fecha exacta en la que obtiene la condición de egresado/a, caso contrario se contabiliza la experiencia a partir de la fecha de expedición del documento.
- b) Si el/la postulante no presenta la constancia de egreso, la experiencia laboral (incluyendo prácticas profesionales) se contabiliza a partir de la fecha de expedición del diploma de bachiller¹⁷.

¹⁷ En ese supuesto se contabiliza las prácticas pre profesionales de acuerdo al plazo establecido en la normativa vigente (hasta dos años).



^{*} No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la información profesional como experiencia laboral 16, formación académica, capacitaciones, entre otros.

¹⁵ Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH: Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos; y Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC: Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil, Numeral 12.1. Niveles y subniveles de los Servidores Civiles de Carrera.

¹⁶ Experiencia general, experiencia específica en el puesto, cargo o servicio y experiencia específica en el sector público

- c) Si el/la postulante no presenta la constancia de egreso y diploma de bachiller, la experiencia laboral se contabiliza a partir de la fecha de expedición del diploma del título profesional universitario o técnico¹⁸.
- d) Para los casos en que la fecha de expedición de la constancia de egreso sea posterior a la establecida en los párrafos anteriores, la experiencia laboral se contabiliza a partir de la fecha que permita considerar mayor cantidad de tiempo al postulante respecto a los literales b) o c).

Para los casos donde no se requiere formación profesional técnica y/o universitaria (sólo primaria o secundaria), se contabiliza cualquier experiencia laboral¹⁹.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante **debe** presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

De conformidad con el Informe Técnico N.º 001976-2020-SERVIR-GPGSC, no procede convalidar, equiparar u homologar los estudios universitarios y los estudios superiores técnicos, independientemente del nivel alcanzado. Si el perfil de puesto convocado solicita "estudios superiores técnicos", no resulta posible calificar como APTO/A la evaluación curricular del aquél postulante que, en lugar de contar con estudios superiores técnicos, posee educación universitaria (completa o incompleta).

Respecto a la experiencia laboral, además de los documentos señalados, la misma se puede acreditar con órdenes de servicios con la conformidad de prestación de servicios o en su defecto con el certificado de prestación de servicios, según el perfil del puesto convocado, siempre y cuando se evidencie el periodo de ejecución del servicio en la documentación que lo sustente. Dicha documentación debe ser debidamente suscrita y avalada por la Oficina de Abastecimiento o la que haga de sus veces.

Por otro lado, se reitera que en el correo electrónico para la presentación del expediente deberá <u>indicar claramente</u> los datos del postulante conforme al detalle establecido en el segundo y tercer párrafo del literal C del numeral VI de las bases del presente proceso de selección. De no cumplirse con estas exigencias, el expediente figurará como **NO SE PRESENTÓ (NSP)**.

Solamente se admiten expedientes presentados en el día y dentro del horario indicado en el **CRONOGRAMA** de las bases de la presente convocatoria. Los expedientes que se reciban antes o después del día y horario establecido son desestimados y figuran como **NO SE PRESENTÓ (NSP)**. Del mismo modo, el/la postulante debe constatar haber recibido el correo de respuesta automática que confirma la recepción de su expediente de postulación; para ello debe revisar tanto su carpeta de "Spam" o de "Correos no deseados", así como de tener habilitada la recepción de correos de la Sutran (@sutran.gob.pe).

Se insta al postulante a **verificar** detenidamente las bases de la presente convocatoria y los requerimientos solicitados **antes de enviar su propuesta**.

La Ficha de Resumen Curricular y el Currículo Vitae descriptivo/narrativo tienen carácter de Declaración Jurada.

Los/as postulantes que no presenten en su Expediente de Evaluación Curricular, la documentación que sustente la información declarada en la Ficha de Resumen Curricular

¹⁹ En estos casos, también se incluyen las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, bajo los supuestos detallados en los literales a), b), c) y d) para la contabilización de prácticas.



¹⁸ En ese supuesto se contabiliza las prácticas pre profesionales de acuerdo al plazo establecido en la normativa vigente (hasta dos años). Sin embargo, no se contabilizan las prácticas profesionales en conformidad con el literal e) del artículo 25°del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

completa y su Currículo Vitae descriptivo/narrativo, no presenten los Formatos y las Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas, son considerados **NO APTO/A** en la respectiva etapa del proceso de selección.

Bonificaciones

Son aquellas que se presentan para otorgar mayor puntaje o bonificaciones las cuales se acreditan en el Expediente de Evaluación Curricular.

BASE LEGAL	DETALLE
Ley N° 29973	En caso de ser una persona con discapacidad, el/la postulante deberá presentar el carné de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
Ley N° 29248	En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, el/la postulante deberá presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.
Ley N° 27674	En caso de ser Deportista Calificado de Alto Rendimiento, el/la postulante deberá presentar copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.
Ley N° 31533	En caso de tener como máximo hasta 29 años de edad en la fecha de la Etapa de Inscripción, los/las postulantes técnicos* y profesionales* deberán presentar copia de su nivel académico y DNI legible que acredite su condición. Asimismo, en caso cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual, para lo cual se deberá acreditar de manera fehaciente conforme lo establecido en las bases del presente proceso de selección.

^(*) De aplicación conforme la definición establecida en el artículo 3° del Decreto N° 078-2025-PCM.

Las bonificaciones según correspondan son otorgadas sobre la evaluación curricular, entrevista y/o el puntaje final obtenido luego de **aprobar** las evaluaciones correspondientes en el proceso de selección conforme a ley.

D. La Entrevista Personal

Accederán a la etapa de Entrevista Personal los/as postulantes que calificaron como APTO/A en la Evaluación Curricular, que obtuvieron puntaje aprobatorio en la Evaluación de Conocimientos y se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se ha convocado una (1) posición, pasan a la Entrevista Personal, aquellos postulantes que se encuentren entre los cinco (05) más altos puntajes de la Evaluación de Conocimientos. Si hay empate, pasan todos/as los/as postulantes con el mismo puntaje.
- b) Cuando se ha convocado dos (2) o más posiciones, pasan a la siguiente evaluación tres (3) postulantes con calificación aprobatoria por cada posición adicional convocada, en estricto orden de mérito. Del mismo modo, si hay empate, pasan todos los postulantes con el mismo puntaje.
- c) En el caso de empate y en tanto se cubra con la cantidad de postulantes por posición, no se agregarán adicionales en el orden de calificación.

De no cumplir con algunos de los supuestos señalados, el/la postulante es declarado/a **NO CALIFICA**.

Asimismo, la entrevista será grabada en video, previo conocimiento y autorización del postulante²⁰, de acuerdo a lo indicado en la Declaración jurada de consentimiento informado para el registro en audio y video en la etapa de entrevista personal, suscrita por el/la postulante y presentada en la etapa de evaluación curricular.

El/la postulante que llegue o se conecte tarde, o no se presente a la evaluación será eliminado/a del proceso de selección. La entidad no es responsable de los supuestos que no permitan al postulante cumplir con el horario de presentación en esta etapa del proceso de selección.

²⁰ Los archivos de las grabaciones de las entrevistas personales que se generen serán custodiados por la entidad únicamente por tres (3) meses.



En la etapa de Entrevista Personal el puntaje²¹ mínimo aprobatorio es de 21 puntos y el máximo de 40 puntos.

E. Resultados Finales

Para ser declarado/a ganador/a, el/la postulante debe **aprobar todas las etapas** que forman el proceso de selección. Si dos (2) o más postulante(s) superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudica como ganador/a a aquel/la que obtenga el puntaje mayor.

En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección, se aplica el siguiente criterio:

- a) En caso de presentarse un empate entre postulantes aprobados con y sin discapacidad, y en el supuesto que la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías no cumpla con la cuota de empleo del 5% de servidores/as con discapacidad del total de su personal, independientemente del régimen laboral en el que se encuentren, es declarado/a ganador/a el/la postulante con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973 y modificatorias.
- b) En caso de presentarse un empate entre postulantes aprobados sin discapacidad, es declarado ganador/a quien haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de conocimientos. De persistir el empate, se considera el mayor puntaje obtenido en la entrevista personal.

Los factores de evaluación del proceso de selección tienen un mínimo y un máximo de puntos. La distribución se realiza de esta manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
INSCRIPCIÓN	OBLIGATORIO	
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	14	20
EVALUACIÓN CURRICULAR (EC)	40	
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (EPS)	ASISTENCIA OBLIGATORIA	
ENTREVISTA PERSONAL (EP)	21	40
PUNTAJE TOTAL		

- En la Evaluación de Conocimientos, el/la postulante que no se presente a rendir el examen en la fecha
 precisada en el cronograma establecido en las bases de la convocatoria y el horario a publicar en los
 resultados de Evaluación del Formato Ficha de Inscripción Virtual, será eliminado/a del proceso de
 selección.
- La Evaluación Psicológica no tiene puntaje, sin embargo, es de carácter obligatorio. El/la postulante que no se presente a rendir examen psicológico en la fecha precisada en el cronograma establecido en las bases de la convocatoria y horario a publicar en los resultados de Evaluación Curricular, será eliminado del proceso de selección.
- Si el área usuaria no hubiese solicitado evaluación psicológica los puntajes mínimos y máximos correspondientes a las demás evaluaciones se mantienen.
- Las Etapas del Proceso de Selección son eliminatorias.

En las etapas de Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicológica y Entrevista Personal, todos/as los/las postulantes deben seguir el **protocolo** interno de identificación (mediante DNI u otro documento oficial) con el objeto de prevenir la suplantación y/o acciones que perjudiquen el desarrollo regular del proceso de selección. Asimismo, se precisa que no habrá excepciones a fin de garantizar las condiciones de transparencia e igualdad.

Si durante la ejecución del proceso de selección, se detecta luego de la verificación efectuada ante las instituciones educativas, la invalidez de los documentos presentados, se procede con la descalificación del postulante, en cualquier etapa de acuerdo a las bases del proceso.

²¹ Al término de esta etapa cada miembro del Comité de Selección CAS consigna su puntaje de evaluación en el formato establecido para ello. De la sumatoria y promedio correspondiente solamente se considera hasta un (1) decimal, no estando permitido redondear la calificación a favor de el/la postulante.



En caso que el/la postulante ganador/a no suscriba contrato durante el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, la Unidad de Recursos Humanos procede a notificar al postulante aprobado que quedó en segundo lugar, vía correo electrónico, consignado en la Ficha Curricular, del expediente de postulación, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio.

La documentación presentada por el/la postulante durante el presente proceso de selección será solicitada al ganador/a del proceso de selección, **como requisito previo para la suscripción de contrato** y pase al legajo como servidor/a de la institución.

El/la postulante que resulte ganador/a del presente proceso de selección, así como su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no pueden constituir o integrar empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de la SUTRAN o tener vínculo contractual o laboral con alguna de ellas, según lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías aprobado con Decreto Supremo N°033-2009-MTC. Como medida preventiva, una vez que se publique el resultado final del proceso de selección, la Unidad de Recursos Humanos se encuentra facultada de realizar la verificación del postulante ganador en buscadores electrónicos y/o en aplicativo de consultas del MTC. De evidenciarse vínculo con las actividades materia de competencia de la SUTRAN, el/la postulante ganador no puede suscribir contrato con la entidad, teniendo el plazo de cinco (5) días hábiles para realizar las subsanaciones correspondientes, los que serán contados a partir del primer día hábil siguiente de publicados los resultados finales, plazo que coincide con el otorgado para la suscripción del contrato. Si al sexto día aún se evidencia el vínculo, no procede la suscripción del contrato. En este caso, se procede a convocar al accesitario (segundo lugar), quien debe estar sujeto al procedimiento antes descrito, a efectos de suscribir contrato. De ser el caso, que el primer y segundo lugar no cumplan con los requisitos antes señalados, el proceso de selección resultará desierto. Lo dispuesto en el presente párrafo también se aplica para los postulantes ganadores que no cuenten con RUC en condición de activo y habido.

Es responsabilidad del/la postulante cumplir con los supuestos descritos en los párrafos precedentes. La Unidad de Recursos Humanos se encuentra facultada de realizar las verificaciones previas a la suscripción del contrato. Sin embargo, de evidenciar posteriormente algún vínculo relacionado a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, la Unidad de Recursos Humanos procede con el término del vínculo laboral, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes que se le pudiesen iniciar al/la postulante ganador/a que suscriba contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los datos personales que el/la postulante proporcione serán utilizados y/o tratados por la Sutran (por sí mismo o a través de terceros), estricta y únicamente para el trámite solicitado, pudiendo ser incorporados en un banco de datos personales de titularidad de la Sutran. Se informa que la entidad podría compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, estrictamente con el objeto de realizar las actividades antes mencionadas. El/la postulante y/o ganador/a puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en cualquier momento, mediante solicitud expresa a través de Mesa de Partes.

Impedimentos para postular

- No tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- Poseer antecedentes penales y policiales incompatibles con la clase del cargo.
- No reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.
- Estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Tener impedimento para ser postor o contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo.



- Tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso, salvo las excepciones previstas por ley.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. Declaratoria de Proceso Desierto.

El Proceso puede ser declarado desierto, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección; o
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos del perfil; o
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos del perfil, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo y/o asistencia requeridos en las etapas de evaluación del proceso.
- d. Cuando el postulante seleccionado no se haya presentado a suscribir el contrato dentro del plazo establecido.

B. Suspensión o Postergación de las Etapas del Proceso de Selección

El Proceso puede ser suspendido o postergado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurran situaciones por casos fortuitos o fuerza mayor que hagan imposibles continuar el proceso.
- b. Cuando el Comité de Selección CAS por razones justificadas necesite mayor tiempo para la evaluación en cada una de las etapas.

Toda suspensión o postergación del proceso de selección debe ser publicada y justificada, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos, efectuar la publicación respectiva. Solo procede la postergación hasta antes de la publicación del resultado final.

C. Cancelación del Proceso

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, se puede cancelar el proceso cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. En caso el Ministerio de Economía y Finanzas no autorice la habilitación y/o registro AIRSHP.
- d. Otros supuestos debidamente justificados.

VIII. <u>RECURSOS DE IMPUGNACIÓN</u>

Solo proceden los recursos de impugnación contra el resultado final del proceso de selección.

El recurso de reconsideración se interpone en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de publicación del acto materia de impugnación. Dicho recurso es resuelto por la Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Selección CAS, según corresponda, en el plazo máximo de quince (15) días. Su no interposición no impide la presentación del recurso de apelación.

El recurso de apelación se interpone en el plazo de quince (15) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la fecha de publicación del acto materia impugnación; asimismo, dicho recurso es elevado por la Unidad de Recursos Humanos al Tribunal del Servicio Civil, al ser la instancia competente para resolver el mismo.

El recurso de apelación o reconsideración, según sea el caso debe ser presentado vía Mesa de Partes de la entidad, en donde el/la postulante consigna expresamente si se trata de un recurso de reconsideración o de apelación; asimismo, debe indicar su petitorio, datos personales, domicilio, fundamentos de hecho y de derecho, firma y un correo electrónico, en donde el/la postulante presta su autorización para el envío de notificaciones por dicho medio.



IX. CONTRATO

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, suscribirá el contrato dentro de los alcances del Decreto Legislativo 1057 (modelo aprobado mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE**) y las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios. Este contrato se formula de acuerdo a las condiciones esenciales establecidas en el numeral IV de las bases del presente proceso de selección y está sujeto a los beneficios laborales establecidos en la norma sobre la materia.

Para el caso de los contratos a plazo determinado por suplencia, una vez concluido, éste puede ser renovado o prorrogado en tanto dure la ausencia temporal de la persona titular que ocupa el puesto y según las necesidades de la entidad, sin embargo, la incorporación anticipada del servidor civil titular del puesto genera la extinción automática de dicho contrato de pleno derecho, asimismo, se precisa que la terminación anticipada del contrato por ese motivo no genera el pago de indemnización alguno, sin perjuicio del reconocimiento de las vacaciones truncas de acuerdo a ley.

La Entidad podrá disponer, previa evaluación si los servicios requeridos en la presente convocatoria pudieran implicar que el servidor se desplace a un ámbito geográfico diferente al original (a una provincia diferente de manera temporal o permanente). Al respecto, el desplazamiento del trabajador supondrá únicamente la ejecución de lo requerido²²; siendo que, en caso de incumplimiento, será considerado como falta de carácter disciplinario sujeto al procedimiento administrativo disciplinario respectivo.

Asimismo, se hace presente que los servidores que inicien su vínculo laboral están sujetos al proceso de inducción (general y específica) que disponga la entidad, el mismo que tiene carácter de obligatorio, siendo que su incumplimiento se considera como falta de carácter disciplinario pasible de sanción.

Con respecto al periodo de prueba el mismo tiene una vigencia obligatoria de tres (3) meses, que se computa desde el inicio de la prestación efectiva de los servicios en la Entidad, asimismo se hace presente que el servidor se encontrará sujeto a las disposiciones establecidas en el numeral 8.5 de la Directiva del Proceso de Incorporación y de Administración del Personal bajo el régimen especial laboral del D.L. N.° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, en la Sutran.

La Unidad de Recursos Humanos puede requerir, de ser necesario, al/a la candidato/a declarado/a ganador/a, previo a la suscripción del contrato, la presentación de declaración jurada de: i) no tener antecedentes penales; ii) no tener antecedentes policiales; y, iii) no tener antecedentes judiciales.

Asimismo, las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, previamente a la suscripción del contrato deben presentar documento que acredite la aceptación de su renuncia o Licencia sin Goce de Remuneraciones de la entidad de origen o resolución del vínculo contractual, ello en el marco de lo señalado en el Artículo 3°de la Ley N.° 28175²³, salvo excepciones establecidas por Ley.

X. DISPOSICIONES GENERALES

El presente proceso de selección se desarrolla a través de herramientas informáticas vía red.
En ese sentido, es necesario que los/as postulantes tengan acceso a internet para participar
en las diferentes partes del proceso de selección y adicionalmente cámara y micrófono para
las evaluaciones.

²³ Artículo 3.- Prohibición de doble percepción de ingresos (Ley N° 28175, Ley Marco del Émpleo Público) Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.



²² Conforme lo establece el Informe Técnico N.° 1308-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de julio de 2016.

- 2. El/la postulante debe realizar su registro y enviar el expediente desde su correo personal e incluir un número de celular, los cuales deben mantenerse habilitados y operativos durante el proceso de selección para facilitar las comunicaciones necesarias en las evaluaciones.
- 3. Se reitera que las comunicaciones emitidas por la entidad por correo electrónico como parte del proceso de selección (etapa de Evaluación de Conocimientos y Entrevista Personal) son dirigidas al correo registrado para dicho uso en el "Formato Ficha de Inscripción Virtual". En ese sentido, no es responsabilidad de la entidad si el/la postulante consigna su correo electrónico con errores de tipeo, utiliza una cuenta de correo distinta a la registrada y/o el correo consignado no se encuentra habilitado.
- 4. No es responsabilidad de la entidad si el/la postulante envía su correo electrónico sin adjuntar el archivo PDF que contenga su expediente, no indica los datos correspondientes del proceso y puesto al cual postula, y/o envía a una cuenta de correo electrónico diferente a la establecida en el cronograma. Por lo tanto, se insta al postulante a verificar detenidamente las bases de la presente convocatoria, los requerimientos solicitados y las formalidades indicadas antes de enviar su propuesta.
- 5. Si el/la postulante se registra o envía su correo electrónico al límite del horario establecido, no es responsabilidad de la entidad si la inscripción se registra o el expediente llega minutos después del horario señalado en las bases, se recuerda a los/las postulantes que tienen el plazo establecido en el cronograma para realizar el registro o envío correspondiente, por lo que se recomienda que lo realicen de manera oportuna y teniendo en cuenta el día y horario indicado en el cronograma.
- 6. El correo de respuesta automática que confirma el envío del correo electrónico del postulante no garantiza que el Expediente de Evaluación Curricular será sujeto de evaluación en el proceso de selección, debido al incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente convocatoria. El correo de respuesta automática solamente confirma la recepción de la comunicación digital realizada por el/la postulante.
- 7. Para las evaluaciones del proceso de selección el/la postulante es responsable de que su cámara y micrófono se encuentren operativos con la debida anticipación, tanto para su identificación como para el desarrollo de la evaluación. Caso contrario se le calificará como No Se Presentó (NSP).
- 8. Como parte del protocolo, en todas las etapas del proceso de selección, el/la postulante debe portar su DNI u otro documento oficial para identificarse y encontrarse en un ambiente adecuado en el cual se pueda visualizar y escuchar claramente. Durante la realización de las evaluaciones el/la postulante tiene prohibido accesar a bibliografía de cualquier medio (libros, cuadernos, hojas, apuntes, páginas web, etc.) o recibir ayuda de terceros a través de audífonos o cualquier otro medio tecnológico, si el Comité de Selección CAS o personal de la Unidad de Recursos Humanos detecta que el/la postulante está incumpliendo con dichas disposiciones, será ELIMINADO/A del proceso de selección. Sin perjuicio de la aplicación de las responsabilidades legales que correspondan.
- 9. Para rendir la evaluación de conocimientos el/la postulante debe conectarse mediante el aplicativo Google Meet o Zoom (u otro similar que la entidad designe), el cual será notificado mediante correo electrónico previamente por personal de la Unidad de Recursos Humanos. Los/as postulantes deben conectarse con un mínimo de 15 minutos de anticipación de la hora establecida en la publicación de evaluación curricular con la finalidad de que el personal de la Unidad de Recursos Humanos verifique su identidad y tome asistencia. Si el/la postulante se desconecta del aplicativo Google Meet o Zoom, antes de concluir la evaluación de conocimientos será considerado como No Se Presentó (NSP). Se precisa que durante la realización de la evaluación de conocimientos se aplican los lineamientos establecidos en el párrafo precedente.
- 10.Si el/la postulante no recibe el correo con el enlace para conectarse a la sala virtual quince (15) minutos antes del horario asignado, debe solicitarlo al correo electrónico **consulta-**



incorporacion@sutran.gob.pe indicando sus datos y el número de proceso de selección al cual ha postulado.

- 11. Debido a que las entrevistas se realizan virtualmente el horario asignado inicialmente en las publicaciones puede diferir por problemas de conexión de los/las postulantes u otros motivos tecnológicos. Los/as postulantes deben mantenerse en línea hasta que se les de acceso a la sala a fin de ser evaluados/as por el Comité de Selección CAS. Los/as coordinadores/as de la entrevista pueden llamar a los números de celular proporcionados en el expediente de evaluación curricular para avisar a los/as postulantes sobre posibles demoras y/o inconvenientes. Es responsabilidad del/la postulante verificar las notificaciones que se puedan realizar vía correo electrónico, vía llamada telefónica y/o las que se publiquen en el portal web institucional de la Sutran.
- 12. Cualquier reprogramación de la fecha asignada para la etapa de evaluación de conocimientos y/o entrevista será publicada en la página web de convocatorias CAS de la Sutran.
- 13.La totalidad del expediente del Proceso de Selección será elaborado digitalmente. Asimismo, la validación de los resultados por parte del Comité de Selección CAS puede efectuarse mediante correo electrónico. Finalmente, el expediente es conservado digitalmente por la Unidad de Recursos Humanos.
- 14.Si durante la ejecución del proceso de selección, se detecta luego de la verificación efectuada ante las instituciones educativas, la invalidez de los documentos presentados se procede con la descalificación del postulante, en cualquier etapa de acuerdo a las bases del proceso.
- 15.Se reitera que la documentación presentada en el Expediente de Evaluación Curricular que sustente formación académica, experiencia laboral y capacitaciones para el cumplimiento del perfil de puesto establecido en las bases del presente proceso de selección, será solicitada al ganador/a del proceso de selección, como requisito previo a la suscripción de contrato para el respectivo pase al legajo como servidor/a de la institución.
- 16.Tener presente que el presente proceso de selección se rige por el cronograma establecido para dicho fin. Asimismo, siendo las etapas de carácter obligatorio y/o eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante:
 - Efectuar seguimiento al proceso, y verificar la publicación de resultados y/o comunicados en el portal web institucional de la SUTRAN (www.gob.pe/sutran), sección Trabaja con nosotros (Convocatorias CAS)
 - Verificar continua y oportunamente el correo electrónico declarado en su Formato Ficha de Inscripción Virtual al momento de su postulación, considerando que éste se constituirá en un medio de comunicación oficial ante posibles mensajes por parte de la entidad.
- 17.No es responsabilidad de la entidad, si el correo del postulante detecta al dominio "@sutran.gob.pe" como spam y se encuentre bloqueado. En ese sentido, el/la postulante debe verificar su carpeta de correos no deseados y/o spam, así como las configuraciones de su cuenta de correo electrónico.
- 18. Si tiene alguna consulta y/o presenta algún inconveniente al momento de realizar su registro y/o envío de su expediente, comunicarse al siguiente correo electrónico: **consulta-incorporacion@sutran.gob.pe**.
- 19. Se recomienda que para participar del presente proceso de selección el/la postulante no utilice correo electrónico de Hotmail y Outlook debido a que se viene detectando que las citadas cuentas no reciben las comunicaciones emitidas mediante correo electrónico del dominio "@sutran.gob.pe".

